Con Rexo en 15 de Julio

ATHA-DAH-ESA-010-001-201

En la villa de Salinas de Añana a quinze días del mes
de Julio de mill e quinientos y cinquenta e seis años se jun-
taron en concejo los señores [illegible] en
[illegible] general y llamados a voz de [illegible] de la junta de
son de campana tañida y pregón público para tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y bien de la dicha villa de
la dicha villa y estando ansí juntos se decretó lo siguiente

Primeramente [illegible] de concejo [illegible] como de parte de la
junta [illegible] de la ciudad de Vitoria [illegible] ordinaria
[illegible] alcalde de la hermandad [illegible]
ciudad de Vitoria [illegible] general
[illegible] no a sucedido en esta villa [illegible]
[illegible] memorial [illegible] no se a confirmado [illegible]
[illegible] de Salinas [illegible] se informe de
letrados [illegible] papeles si puede obligar a dicho alcalde
de hermandad a dicha confirmación y se siga la orden de
[illegible] y conviene se acaue el dicho concejo y lo firmaron
los que se hallaron [illegible] fueron =

Juan [illegible] ... Juan de Corquera

[illegible] Calderrama

[illegible] de Salinas

Gaspar de [illegible]

[illegible] Avellaneda

Miguel [illegible]

Mateo Beltrán Malabarte

[illegible]

[illegible]

Juan de Xerico

[illegible]

[illegible]

Juan [illegible]

[illegible] Arrúeras

Marcos [illegible]

[illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

Ansí lo [illegible]